



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 18 de abril de 1975

Núm. 47

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 784/1975, de 10 de abril, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Alicante y de los Municipios de las provincias de Oviedo, Palencia, Soria y Vizcaya. ("Boletín Oficial del Estado" número 89, de 14 de abril de 1975).

Vacantes las representaciones en Cortes de la Diputación Provincial de Alicante y de los Municipios de las provincias de Oviedo, Palencia, Soria y Vizcaya, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de las citadas Corporaciones Locales

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Alicante y de los Municipios de las provincias de Oviedo, Palencia, Soria y Vizcaya.

Dos. Estas elecciones se desarrollarán con-

forme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Las elecciones parciales a que hace referencia el artículo anterior tendrán lugar el día dieciocho de mayo próximo.

Artículo tercero.—El mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en virtud de esta convocatoria concluirá con la actual legislatura.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

1190

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el

artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA-REGIMEN TRANSITORIO

Liq. n.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Finca	Base Liq.	Cta. 17,20 %	Recarg. Trans. 40 %	Recargos Municip.	Total Ingresar
835/74	1-7-73 al 31-D-73	Florencio Guardo Salvador	Sta. M.ª Cabeza, 29 Palencia	Sta. M.ª Cabeza, 29 Palencia	42	7	3	8	18
851/74	1-7-73 al 31-D-73	Conrado Macho Benito	Avda. C. Cisneros Palencia	Avda. C. Cisneros Palencia	613	105	12	126	273
900/74	1-1-69 al 31-D-73	Victoriano Nieto Núñez	Sagrada Familia, 6 Palencia	Sagrada Familia, 6 Palencia	155	27	11	32	70
908/74	1-O-73 al 31-D-73	Santos Bueno Quirce	Héroes Alcázar, 16 Palencia	Héroes Alcázar, 16 Palencia	36	6	2	7	15
3/75	1-4-71 al 31-D-73	Jesús González Ordóñez y 1	Alfonso VIII, 2 Palencia	Alfonso VIII, 2 Palencia	198	34	14	41	89
26/75	1-O-71 al 31-D-73	Angela García Cabeza	Prol. Balmes, 24 Palencia	Prol. Balmes, 24 Palencia	164	28	11	34	73
31/75	1-O-71 al 31-D-73	Urbano Ruiz Herrero	Prol. Balmes, 24 Palencia	Prol. Balmes, 24 Palencia	167	29	12	35	76
32/75	1-O-70 al 31-D-73	Manuel Prada Alvarez	Prol. Balmes, 24 Palencia	Prol. Balmes, 24 Palencia	237	41	16	49	106
43/75	1-4-73 al 31-D-73	Rosario González Esteban	Prol. Balmes, 26 Palencia	Prol. Balmes, 26 Palencia	56	10	4	12	26
148/75	1-4-71 al 31-D-75	Gregorio Manrique Pedrosa	Prol. Balmes, 26 Palencia	Prol. Balmes, 26 Palencia	198	34	14	41	89

Palencia 8 de abril de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

1110

Jefatura Provincial de Sanidad

SOBRE INSTALACION DE UN BOTIQUIN DE URGENCIA

Conforme esta Jefatura Provincial de Sanidad, previo asesoramiento de la Inspección de Farmacia, con la instalación de un Botiquín de urgencia en Palenzuela, se da un plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones procedentes por los que se consideren perjudicados, según se dispone en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, relativa al establecimiento de estos botiquines.

Palencia 15 de abril de 1975.—El Jefe Provincial de Sanidad, Isidro Burón Lobo.

1180

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por don Nicasio Pérez Alvarez, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Pedrosa del Príncipe, con prolongación a Astudillo y Frómista (V.-61) la prolongación de las expediciones completas de ida y vuelta que actualmente realiza entre Burgos y Astudillo los domingos y festivos para que en lo sucesivo lleguen hasta Frómista, de forma que la salida de Frómista

se efectúe a las 14,45 y 23,00 horas, manteniendo el mismo horario de salida de Burgos a las 17,30 y 1,00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la oficina provincial de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Astudillo, Santoyo y Frómista, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

943

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 935

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución en el término municipal de Venta de

Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A. la instalación de una red de distribución a 127/220 voltios en el sector "Alfonso X", para mejora del suministro de energía eléctrica al término municipal de Venta de Baños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-

ción de la presente autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1067

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 940

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, con domicilio en Guardo, en solicitud de autorización para aparellaje de subestación interior en Camporredondo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto la instalación de aparellaje de 30 KV. para subestación interior, modernización de la subestación transformadora de la Central de Camporredondo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-

ción de la presente autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 25 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1067

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Mejora de la electrificación en Colmenares.

CARACTERISTICAS. — Línea a 12 KV. Dehesa de Montejo a Colmenares, centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380/220 V.

PRESUPUESTO. — 1.000.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1101

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

FINALIDAD. — Mejora de electrificación en Ventosa de Pisuega.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380/220 voltios.

PRESUPUESTO. — 954.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1103

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — E S M E N A.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica para la necesidad de fabricación de E S M E N A, en sus instalaciones en la carretera Palencia-Villada, Km. 1.

CARACTERISTICAS. — Subestación de intertemperie de 1.000 KVA., a 44.000-380/220 voltios.

PRESUPUESTO. — 3.390.000,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1112

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Eliecer Benayas Junquera.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica a finca en la carretera del Monte el Viejo.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 222.400,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se

consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1113

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TRECE DE MAYO PROXIMO, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Celestino Nozal Peña, en los autos de juicio ejecutivo número 242 de 1974, a instancia de don Anastasio Fernández Alonso, sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de subasta

Tres vacas de raza holandesa, en producción, de cinco a seis años, color blanco y negro, valoradas conjuntamente en NOVENTA MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los semovientes objeto de la subasta están depositados en la persona del propio demandado don Celestino Nozal Peña, domiciliado en esta Capital, carretera de Viñalta.

Dado en Palencia a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane

1185

PALENCIA.—NUM. 2

Don Carlos Giralda San José, Oficial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en funciones de Secretario por permiso del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este

Juzgado bajo el número 193 de 1973, y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 193 de 1973, entre partes, de la una, como demandante, La Palentina, S. A., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don José Vilariño López, mayor de edad y vecino de Lugo, carretera de Santiago, número 89, Panadería "Rapos", éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de "La Palentina, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don José Vilariño López, a que abone a la primera la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia al demandado don José Vilariño López, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito; para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado don José Vilariño López, expido y firmo el presente en Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Carlos Giralda San José.

1041

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 139 de 1974, y que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a

veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 139 de 1974, entre partes, de la una, como demandantes don Neftalí Ginel Gutiérrez, don Pablo Rodríguez García, don José Hernando Herrero y don Enrique Jiménez García, éste como representante legal de su esposa, todos ellos mayores de edad y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandados, don Antonio Encinas Losada, mayor de edad, Médico y vecino de Palencia, calle Mayor, número 125 y su esposa doña Eugenia Candelas Guerra, ésta a los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en los artículos 96 y 144 del Reglamento Hipotecario y 1.413 del Código Civil, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigidos por el Letrado don Luis García Arribas, y doña Petra Hernando Herrero, mayor de edad, vecina de Palencia, Travesía Sagrada Familia, número 2, L.^o, ésta en situación de rebeldía; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Neftalí Ginel Gutiérrez, don Pablo Rodríguez García y doña Angelita Lozano León, asistida de su marido don Enrique Jiménez García, frente a los demandados don Antonio Encinas Losada y doña Petra Hernando Herrero, debo declarar y declaro: 1.^o Que la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, pertenece en comunidad a los cinco que han sido partes, anteriormente designados, en las cuotas de participación siguientes: doña Angelita Lozano León, del 16 por 100; don Antonio Encinas Losada, del 16 por 100; don Neftalí Ginel Gutiérrez, del 26 por 100; don Pablo Rodríguez García, del 16 por 100 y doña Petra Hernando Herrero, del 26 por 100. 2.^o Que procede la división de la cosa conforme a lo solicitado en la demanda, procediéndose a enajenarla en pública subasta, adjudicándose a cada uno de los comuneros el precio que se obtenga en proporción a sus respectivas cuotas; y sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía doña Petra Hernando Herrero publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-
cuerda con su original, al que me remito; para
que conste, cumpliendo con lo mandado y
sirva de notificación en forma a la demanda-
da doña Petra Hernando Herrero, expido y
firmo el presente en Palencia a veintinueve de
marzo de mil novecientos setenta y cinco.—
Teodoro de Vega Gómez.

1079

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del
Juzgado de primera instancia número dos
de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declara-
tivo de menor cuantía, tramitados en este
Juzgado bajo el número 244 de 1974 y que
luego se hará mención, se ha dictado senten-
cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva,
dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a
primero de abril de mil novecientos setenta y
cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz,
Magistrado, Juez de primera instancia número
dos de Palencia y su partido, habiendo visto
los presentes autos de juicio declarativo de
menor cuantía, seguidos en este Juzgado con
el número 244 de 1974, entre partes, de la
una como demandante, don Justo Santos Do-
mínguez, mayor de edad, casado, pensionista
y vecino de Palencia, Valentín Calderón, nú-
mero 28, representado por el Procurador don
José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el
Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de
la otra, como demandada, doña María Visita-
ción Monge Ferrer, mayor de edad y vecina
de Palencia, calle Mayor, número 172, 2.º, iz-
quierda, ésta en situación de rebeldía, sobre
reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la
demanda formulada por el Procurador don
José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y re-
presentación de don Justo Santos Domínguez,
debo condenar y condeno a doña Visitación
Monge Ferrer a que abone al actor la canti-
dad de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIEN-
TAS CATORCE PESETAS, más el interés le-
gal de dicha suma desde la fecha de interpo-
sición de la demanda, imponiendo las costas
a la demandada. Notifíquese esta sentencia a
la demandada en rebeldía doña Visitación
Monge Ferrer, publicándose su encabezamien-
to y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, a menos que se solicite su
notificación personal dentro de tercero día.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-
gando en primera instancia, lo pronuncio,
mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—
Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido
la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magis-
trado, Juez que la ha dictado, estando cele-
brando audiencia pública en el mismo día de
su fecha; de lo que doy fe.—Firmado: C. Gi-
ralda.—Rubricado

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-
cuerda con su original, al que me remito;

para que conste, cumpliendo con lo mandado
y sirva de notificación en forma a la deman-
dada doña Visitación Monge Ferrer, expido
y firmo el presente en Palencia a siete de abril
de mil novecientos setenta y cinco.—Teodoro
de Vega Gómez.

1086

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del
Juzgado municipal de esta ciudad de Pa-
lencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil nú-
mero 24 de 1975, seguido en este Juzgado, a
instancia del Procurador don Agustín Tina-
jas Lago, en nombre y representación de
"Angel Fuentes Guerra, S. A.", contra el due-
ño, representante legal o titular de "Fundic-
iones y Talleres Morán", de Medina de Río-
seco (Valladolid), sobre reclamación de can-
tidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento
y parte dispositiva, son del siguiente tenor
literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a
diez de marzo de mil novecientos setenta y
cinco. El señor don Luis Almodóvar Penalva,
Juez municipal de la misma, habiendo visto
el precedente juicio verbal civil, seguido en-
tre partes, de la una, como demandante, el
Procurador don Agustín Tinajas Lago, en
nombre y representación de la Entidad "An-
gel Fuentes Guerra, S. A.", dirigido por el
Letrado don Luis González Barrios, y de la
otra, como demandado, el dueño, titular o re-
presentante legal de "Talleres y Fundiciones
Morán", con domicilio en Medina de Río-
seco (Valladolid), sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la
demanda, debo condenar y condeno al de-
mandado, dueño, representante legal o titu-
lar de "Fundiciones y Talleres Morán", de
Medina de Río-secó (Valladolid), a que tan
pronto como esta sentencia sea firme, pague
a la Entidad actora "Angel Fuentes Guerra,
S. A.", o a quien legalmente la represente, la
cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS NO-
VENTA Y TRES PESETAS, que es en de-
berle por los conceptos en la demanda expre-
sados, a los intereses legales de dicha suma
desde la interposición de la demanda hasta
su definitivo pago, e imponiéndole las costas
de este juicio. Por la rebeldía del demandado
notifíquese a éste la sentencia conforme dis-
ponen los artículos 282 y 283 de la Ley de
E. Civil, si el actor no solicita se haga perso-
nalmente. Así por esta mi sentencia, definiti-
vamente juzgando en esta primera instancia,
la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodó-
var.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la
precedente sentencia por el señor Juez muni-
cipal que la autoriza, estando celebrando au-
diencia pública en el día de la fecha, de que
doy fe. Palencia a diez de marzo de mil nove-
cientos setenta y cinco.—Firmado: (ilegible).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-
cuerda con su original, a que me remito en
caso necesario. Y para que conste y para su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, a efectos de servir de notificación al
demandado, declarado rebelde, expido el pre-
sente en Palencia a dieciocho de marzo de
mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pé-
rez Valiente.

1053

PALENCIA

Cédula de citación

Marcial Ruiz Viñas, mayor de edad, solte-
ro, industrial, domiciliado en Pamplona, hoy
en ignorado paradero, comparecerá ante este
Juzgado municipal el día dos de mayo próxi-
mo, a las once horas y veinte minutos, a fin
de que asista al juicio de faltas que se sigue
contra el mismo por malos tratos, previnién-
dole que, de no comparecer, le parará el per-
juicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de abril de mil novecientos
setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez.

1182

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras para
la ampliación de la red de conducción de
aguas potables hasta el límite de este térmi-
no municipal con el colindante Municipio de
Grijota, conforme al proyecto técnico aproba-
do por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — 1.494.371,11 pe-
setas, a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. — Dos meses, a
contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIO-
NES. — Estarán de manifiesto al público en
la Sección 1.ª de la Corporación, durante el
plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional
que han de presentar los licitadores será de
29.887 pesetas y la definitiva que deberá cons-
tituir el adjudicatario será equivalente al 4
por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la
Secretaría General de la Corporación, duran-
te los diez días siguientes a la publicación de
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectua-
rá en el despacho de la Alcaldía, a las trece
horas del primer día hábil siguiente a aquél
en que termine el plazo de admisión de pro-
posiciones

MODELO DE PROPOSICION. — Don
....., con domicilio en, calle, nú-
mero ..., provisto del D. N. I. número ..., en
plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación
de), toma parte en la subasta de las obras
para la ampliación de la red de conducción de

aguas potables hasta el límite de este término municipal con el del colindante Municipio de Grijota, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas
b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 12 de abril de 1975.—El Secretario (ilegible).

1171

ALAR DEL REY

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Derechos y tasas por desagües de canalones.

Idem por entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre suministro de agua potable a domicilio.

Idem sobre aprovechamiento de roturos y parcelas municipales.

Idem sobre aprovechamientos forestales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem con el fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre solares sin edificar.

Derechos y tasas sobre alcantarillado.

Idem sobre recogida de basuras a domicilio.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Alar del Rey 14 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1173

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la venta de chopos de su propiedad, a cuyo efecto, en la Se-

cretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que han de servir de base a la subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Alba de Cerrato 14 de abril de 1975.—El Alcalde, Julio Mérida.

1181

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 15 de abril de 1975.—El Alcalde, Alfredo Cantero

1183

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo 14 de abril de 1975.—El Alcalde, Juan Miguel.

1167

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos 14 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1168

CELADA DE ROBLECEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Celada de Roblecado 12 de abril de 1975.—El Alcalde, Francisco García.

1178

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Debidamente autorizado por los Servicios de I. C. O. N. A y en cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Venta de 197 árboles de roble, sitios en el monte de U. P. "El Soto", de la pertenencia municipal.

TIPO DE LICITACION. — 25.400, base y 31.750, índice.

DURACION DEL CONTRATO. — El adjudicatario vendrá obligado a realizar el aprovechamiento en el plazo de tres meses, siendo de su cuenta todos los gastos originados desde la corta hasta la retirada de los árboles.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

GARANTIAS. — Provisional, el 3 por 100 del precio base. Definitiva, el 6 por 100 del citado precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — En la Depositaria de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días siguientes hábiles a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en sobre cerrado.

APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del siguiente día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue.

PROPOSICIONES. — Serán reintegradas de acuerdo con la Ley del Timbre y su Reglamento y se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, estado profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de 197 árboles de roble anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Fres-

mo del Río, por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando bajo juramento no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta.

Fresno del Río 10 de abril de 1975.—El Alcalde, Melchor Niño

1175

LEDIGOS

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables, de la propiedad municipal, siguientes:

1.ª Finca al pago de "Cabañas", en varios lotes de 8,00 hectáreas.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 7.000 pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato. — Un año, que empieza el día de la adjudicación definitiva del arriendo y termina el 30 de septiembre de 1976.

Forma de pago de la renta. — Anualmente en el mes de septiembre.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

Garantías. — La provisional consiste en el 5 por 100 de la renta base y la definitiva ascenderá al 10 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas. — El primer día hábil al que se cumplan los diez hábiles de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Modelo de proposición. — Que se reintegrará con póliza de 6 pesetas, se ajustará al siguiente modelo.

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de una finca rústica, en varios lotes, se propone tomarla en arriendo, ofreciendo como renta anual, la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Ledigos 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, Jesús Dujo.

1102

REDONDO - AREÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Redondo - Areños 12 de abril de 1975.—El Alcalde, Elías de la Hera.

1179

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los ocho días siguientes y su hora de las once, tendrá lugar la subasta de un terreno solar y casa en ruinas, donde se encontraban enclavadas las antiguas escuelas, propiedad de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen pertinente.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedara desierta la subasta, la segunda se celebrará a la misma hora del día octavo hábil siguiente.

San Salvador de Cantamuda 8 de abril de 1975.—El Alcalde, José Vega Antuña.

1097

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de abril actual, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de la sobras de construcción de una pista polideportiva, pista de tenis y ampliación de un frontón, cuya apertura de pliegos de "Referencias" tuvo lugar el día 11 de marzo próximo pasado, ha acordado admitir el número 1 y único pliego presentado por don Gerardo Rodríguez Salazar.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, que a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez días, también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se efectuará la apertura del segundo pliego, que contiene la "Oferta económica", para cuyo acto se entenderá citado el único licitador.

Velilla del Río Carrión 12 de abril de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1159

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 de abril actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de cierre del complejo polideportivo y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, según lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 14 de abril de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1186

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de captación y ampliación de abastecimiento de agua del manantial de la "Fuentona", de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán, queda dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villahán 16 de abril de 1975. — El Alcalde, Julio Santamaría Prieto.

1188

VILLAHERREROS

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Villaherros (Palencia), por el que se anuncia concurso para redacción de proyecto y ejecución de obras de un pozo profundo para mejora del abastecimiento de agua en Villaherros.

A los efectos previstos en los artículos 25 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables, se hace público el siguiente concurso:

Objeto del concurso: Redacción de proyecto y ejecución de obras de un pozo profundo para mejora del abastecimiento de agua en la localidad de Villaherros.

Tipo de licitación: 1.024.458 pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses.

Exposición del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 20.490 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 82.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la redacción y ejecución de proyecto de obras de un pozo para mejora del abastecimiento de agua en Villaherreros, se compromete a realizarlas en la cantidad de pesetas y con arreglo a la memoria que se acompaña a esta proposición.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Se hace constar la existencia de crédito suficiente para estas obras y la no necesidad de autorizaciones.

Villaherreros 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, Marino Delgado.

1077

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de mejora de electrificación en Villasarracino, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villasarracino 14 de abril de 1975.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1189

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 14 de abril de 1975.—El Alcalde, Angel Ramos.

1166

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA
DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Olaja de la Vega 14 de abril de 1975.—El Presidente, A. Laso.

1177

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacuende 14 de abril de 1975.—El Presidente, José María Lorenzo.

1166

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 14 de abril de 1975.—El Presidente, David Quijano.

1166

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villotilla 14 de abril de 1975.—El Presidente, Pedro León.

1166

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Quintana del Puente

1176

Villamartín de Campos

1165

Anuncios particulares

HERMANDAD DE LABRADORES Y
GANADEROS DE PALENCIA

EDICTO

Don Lucio Tejedo Pelayo, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de las cuotas de sostenimiento y Guardería Rural de la misma, correspondientes al presente año de 1975, así como el de reparto del pago de los pastos, de hierbas y rastrojeras, de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de dicha Hermandad, durante quince días hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado, y dirigido al Cabildo de esta Hermandad; pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedan firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fechas que oportunamente se anunciarán. Se advierte a todos los interesados que, pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Dado en Palencia a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe de la Hermandad, Lucio Tejedo.

1130